



Universidad del Sureste
Licenciatura en Medicina Humana

Título:

Resumen Factores de Riesgo

Materia:

Medicina del Trabajo

Docente:

Dra. Domínguez Silva Ana Laura

Alumno:

Vazquez Saucedo William

Semestre:

5°A

Comitán de Domínguez; Chiapas, 21 de abril de 2021

➤ **Factores derivados de las condiciones del lugar de trabajo**

El Real Decreto 486-1997, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, es el que regula las condiciones que debe cumplir un lugar de trabajo.

Este decreto define los lugares de trabajo como las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo. Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores. Las instalaciones de servicio o protección anejas a los lugares de trabajo se considerarán como parte integrante de los mismos. Tanto la temperatura como la humedad o la iluminación son condiciones ambientales que tenemos que tener siempre en cuenta para que el trabajo se realice con la mayor seguridad y confort.

En el Real Decreto 486-1997 se dan a conocer las condiciones de seguridad mínimas que tienen que cumplir los lugares de trabajo. Las siguientes condiciones son las que deben de cumplir los locales de trabajo cerrados.

- La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27°C.
- La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25°C
- La humedad relativa estará comprendida entre el 30% y el 70%, excepto en los locales donde existían riesgos por electricidad estática, en los que el límite inferior será el 50%
- Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire en trabajos en ambientes no calurosos y sedentarios en ambientes calurosos.

➤ **Factores de riesgo derivados de la carga de trabajo**

Según el Real Decreto 487/1997. La carga de trabajo se define como el conjunto de requerimientos físicos y mentales a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral.

- Hay que distinguir entre carga física y carga mental.

La carga física es el conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometida la persona a lo largo de su jornada laboral. Al hablar de carga física debemos tener en cuenta:

- La manipulación de cargas. Suele producir dolores dorso-lumbares a los trabajadores.
 - La actividades que requieren un gran esfuerzo físico. Producirán un aumento del agotamiento muscular.
 - Las posturas de trabajo desfavorables. Contribuyen a la aparición del cansancio y pueden llegar a producir consecuencias graves.
- La carga mental es el nivel de actividad mental necesaria para desarrollar trabajo.

Los factores que inciden en la carga mental son los siguientes:

- La cantidad y forma de recibir la información el trabajador para realizar su tarea.
- El tiempo que tiene el trabajador para hacerla.
- La capacidad del trabajador para desarrollar el trabajo.

➤ **Factores de riesgo derivados de las condiciones del ambiente de trabajo**

En este apartado vamos a analizar todos los factores ambientales que también pueden influir en el trabajo y por lo tanto en el trabajador directamente.

Algunas de estas amenazas y elementos del ambiente de trabajo.

El ruido: Es todo sonido no deseado, molesto, inútil y peligroso para la salud. Las dos características del ruido son: El nivel y está relacionado con la presión. La frecuencia se refiere a los sonidos graves o agudos.

Iluminación: El tema de la iluminación está regulado también por el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La iluminación es un factor ambiental importante a tener en cuenta para favorecer un buen clima de trabajo. De acuerdo con el Anexo IV de este Real Decreto, hay que considerar dos aspectos a la hora de proceder a iluminar un lugar de trabajo:

- a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.
- b) Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas. Una de las consecuencias de una mala iluminación es la fatiga visual de los trabajadores.

La fatiga visual es un empeoramiento de la visión de carácter reversible producida por un gran esfuerzo visual.